

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3		Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4		Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5		Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
004-2024-ELECTRONORTE S.A.**

**CONTRATACIÓN DE BIENES:
ADQUISICIÓN, EQUIPAMIENTO, MONTAJE, PRUEBAS Y
PUESTA EN SERVICIO PARA AMPLIACIÓN DE REDES DE
DISTRIBUCIÓN MT Y BT POR DEMANDA EN LAS UU.NN.
CHICLAYO Y SUCURSALES AÑO 2024-2025 DE
ELECTRONORTE S.A.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NORTE S.A.
RUC N° : 20103117560
Domicilio legal : CALLE SAN MARTIN N° 250 - CHICLAYO
Teléfono: : 074 - 481210
Correo electrónico: : fcastilloq@distriluz.com.pe
logistica2_ensa@distriluz.com.pe
mesadeparteENSA@distriluz.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ADQUISICIÓN, EQUIPAMIENTO, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO PARA AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN MT Y BT POR DEMANDA EN LAS UU.NN. CHICLAYO Y SUCURSALES AÑO 2024-2025 DE ELECTRONORTE S.A.

Item	Descripción	Und.	Cantidad
I	"Adquisición, Equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio para ampliación de redes de distribución MT y BT por demanda en la UU.NN. Chiclayo año 2024-2025 de Electronorte S.A."	Gbl	01
II	"Adquisición, Equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio para ampliación de redes de distribución MT y BT por demanda en la UU.NN. Sucursales año 2024-2025 de Electronorte S.A."	Gbl	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante SAE-0072-2024-ENSA el 29/10/2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	UUNN / Servicio Eléctrico	Plazo (d.c.)
I	UU.NN. Chidayo	365 días calendarios
II	UU.NN. Sucursales	365 días calendarios

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 en caja de Electronorte S.A. sito en calle san Martín Nro. 250 – Chiclayo.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Ley N° 25844: Ley de Concesiones Eléctricas y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-93-EM: Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 020-97-EM: Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos NTCSE- y modificatorias.
- Ley 28749: Ley General de Electrificación Rural y Modificatorias
- Resolución Directoral N° 016-2008-EM/DGE: Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 025-2007-EM: Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural y modificatorias.
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011 y modificatorias.
- Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222-Ley que modifica la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°006-2014-TR-Modifican el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normas de Análisis y Seguridad en el Trabajo (AST) y demás Normas y directivas internas de Electronorte S.A y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR Formatos referenciales con Información Mínima que deben contener los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo D.S.N°012-2014-TR Que aprueba el Registro Único de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y Modifica el Art. 110° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo

con Electricidad – RESESATE.

- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Electronorte.
- D.S. N° 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Ley N° 26790- Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente
- Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D.S. N° 057-2004-PCM
- D.S. N° 057-04-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- D.S. N° 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, Reglamento nacional para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ley N° 28256 Ley que regula el transporte terrestre de materiales peligrosos y residuos peligrosos.
- Procedimiento para la supervisión ambiental para las empresas Eléctricas N° 245-2007-OS/CD.
- Reglamento de protección ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 29-94-EMOEFA
- Ley de Tercerización. Mediante Decreto Supremo N° 006-2008-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) ha aprobado el Reglamento de la Ley N° 29245 y el Decreto Legislativo N° 1038, que regulan la tercerización de servicios y modificatorias.
- Resolución N° 078 - 2007 – OS/CD Procedimiento de Supervisión de la Operatividad del Alumbrado Público y Modificatorias.
- Resolución N° 228 - 2009 – OS/CD Procedimiento para la Supervisión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública y modificatorias.
- Resolución N° 074-2004-OS/CD Procedimiento para la Supervisión de la Operatividad de los Sistemas Eléctricos y modificatorias.
- MEM / DEP – 311, Especificaciones Técnicas para el Suministro de Materiales y Equipos de Líneas y Redes Primarias y modificatorias.
- Norma de Conexiones para suministro de Energía Eléctrica hasta 10kW, Aprobado mediante resolución DGE 011-CE-1978.
- Norma DGE Conexiones Eléctricas en Baja Tensión en Zonas de Concesión de Distribución, R.M. N° 442-2004/MEM/DM.
- Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobados mediante decreto supremo N°350-2015-EF y sus modificatorias.
- Procedimiento para la Supervisión de la Atención de Denuncias por deficiencias de Alcance general en la prestación del servicio público de electricidad, según la Resolución de consejo directivo OSINERGMIN No. 094-2017-OS/CD.
- Servicio Público de Electricidad en los Sistemas Aislados, Aprobado mediante R.C.D 220-2010-OS-CD.
- Supervisión de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.
- Procedimiento para la Supervisión de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos y su Base Metodológica, Aprobado mediante R.C.D 096-2012-OS/CD.
- Ley N° 29325 Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA)
- Ley 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su modificatoria
- Ley N° 27314 -Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria
- D.S. N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-94-EM
- D.S. N° 029-94-MEM - Reglamento de Protección Ambiental en Actividades Eléctricas
- D.S. 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- D.S. N° 002-2013-MINAM Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo
- D.S. N° 085-2003-PCM (octubre 2003). Estándares Nacionales de Ruido
- D.S. N° 003-2017-MINAM (junio 2017), Estándares Nacionales de Calidad de Aire, solo considerar las aplicables al sector electricidad
- R.M. N° 225-2012-MINAM, Plan de estándares de calidad ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP)
- Resolución Ministerial N° 265.2020-MINSA que modifica la R.M. 239-2020-MINSA.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM Manejo de residuos sólidos.
- Resolución Ministerial N° 095-2020-MINAM Protocolo sanitario operación de reciclaje.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTE de ELECTRONORTE S.A. sito en Calle San Martín N° 250 – Chiclayo, de Lunes a Jueves en el horario de 08:00 horas hasta las 12:15 horas y de las 14:00 horas hasta las 17:30 horas; viernes en el horario de 08:00 horas hasta las 12:15 horas y de las 14:00 horas hasta las 16:00 horas y/o a través de la MESA DE PARTE DIGITAL al correo electrónico: mesadepartesENSA@distriluz.com.pe.

Se considera el uso de la mesa de partes virtual en la medida de que la validez y el objeto del documento permita su presentación por medios electrónicos.

Importante

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original de cada ítem.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de ocho (08) días calendario de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁸ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 07 días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periodicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del responsable de la Unidad de Mantenimiento y Distribución, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato.

La documentación deberá ser presentada mediante el portal de pagos a proveedores de Electronorte S.A. en el siguiente Link: <https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor>.

⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





Firmado
digitalmente por
GAMARRA CARLOS
Javier Boris EAU
2010317560 soft
Fecha: 2024-08-16
16:09:08 -05'00'



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

"Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio para ampliación de redes de distribución MT y BT por demanda en las UU.NN. Chiclayo y Sucursales año 2024-2025 de Electronorte S.A."

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar el servicio de energía eléctrica a la población atendiendo nuevos clientes que vienen solicitando un suministro eléctrico en la UU.NN. de Negocios Chiclayo y Sucursales de Electronorte S.A.

El requerimiento se encuentra alineado al objetivo estratégico de ELECTRONORTE S.A. de mantener la continuidad del servicio eléctrico como **factor clave** en la calidad y continuidad del servicio, ya que la finalidad de este concurso solicitado está directamente relacionado con las actividades de mantenimiento y ampliaciones de redes de distribución que ejecuta las áreas operativas de la Unidad de Mantenimiento Distribución – Chiclayo y la UU.NN. Sucursales.

3. ANTECEDENTES:

ELECTRONORTE S.A. es una empresa de servicio público de economía mixta que opera en el rubro electricidad, pertenece al Grupo Distريلuz y forma parte de las empresas que se encuentran bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE). Cuenta con 03 UU.NN: Chiclayo, Sucursales y Cajamarca.

Electronorte S.A. viene recibiendo solicitudes pidiendo suministros de energía eléctrica.

La Directiva DC/GCP/05/08 versión 02/10-07-2018 "Gestión del Ciclo de Inversión de Invierte.pe", 1.4.13 Ampliación por demanda. Extensiones y añadidos de red primaria y/o secundaria que no necesiten la elaboración de un proyecto para atención de solicitudes de nuevos suministros o ampliación de potencia contratada. La finalidad de estas intervenciones es cumplir con las tolerancias indicadas en el numeral 7.1.3 inciso a. Item ii de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos. Estas inversiones no formarán parte del Programa Multianual de Inversiones y serán ejecutadas por las Gerencias Técnicas.

4. VINCULACIÓN CON EL POI

La presente contratación se encuentra vinculada al requerimiento en SIGLOG: Atención de Ampliaciones por Demanda en la UU.NN. Chiclayo y Sucursales - PAC-013-2024-ENSA.





5. OBJETIVO DE CONTRATACION:

Objetivo General:

Atender las solicitudes de nuevos suministros de energía eléctrica en la UU.NN. Chiclayo y UU.NN. Sucursales que cumplan con los requisitos de viabilidad (habilitación urbana o vías definidas en zonas rurales) **para ser atendidos con ampliaciones de redes de distribución**, a fin de cumplir con los plazos establecidos en la Norma Técnica de Calidad de Servicios Eléctricos (NTCSE).

Objetivos Específicos:

Atender con ampliaciones de redes de distribución las solicitudes de nuevos suministros de energía eléctrica en la UU.NN. Chiclayo y UU.NN. Sucursales de Electronorte S.A

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A ADQUIRIR:

6.1 Descripción y Cantidad del bien a adquirir.

La adquisición de bienes será por ítem's y permitirá la ampliación de redes de distribución para la captación de nuevos clientes, para lo cual incluye la instalación de los materiales en los 02 ítem's según el siguiente detalle:

Cuadro N° 1 – Resumen del metrado

Ítem	Descripción	Und.	Cantidad
I	"Adquisición, Equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio para ampliación de redes de distribución MT y BT por demanda en la UU.NN. Chiclayo año 2024-2025 de Electronorte S.A."	Gbl	01
II	"Adquisición, Equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio para ampliación de redes de distribución MT y BT por demanda en la UU.NN. Sucursales año 2024-2025 de Electronorte S.A."	Gbl	01

Las solicitudes que se vayan presentando en el tiempo para cada ítem, deberán ser atendidos dentro de los plazos establecidos en el punto 6.2 Plazos para Atención de Nuevos Suministros o Ampliación de Potencia Contratada.

Para atender las solicitudes, el contratista realizará extensiones de redes eléctricas, como por ejemplo: extensión de redes de distribución en media tensión (10.0kV, 13.2kV, 22.9kV, monofásicas con retorno por tierra, monofásicas fase-fase, monofásica con neutro corrido, trifásicas), instalación de subestaciones de distribución (subestaciones con transformadores de 50kVA, 100kVA, 160kVA, 250kVA), extensión de redes de distribución en baja tensión (380V, 220V, monofásicas y/o trifásicas) y/o alumbrado público (con luminarias de vapor de sodio y/o luminarias LED). Las extensiones podrán comprender todas las indicadas o solo algunas de ellas.

Se listan los distritos más importantes que abarcan cada una de las Unidades de Negocios, en donde se podría requerir la atención:



CUADRO N° 2: Principales localidades de la UU.NN. CHICLAYO (Item I)

Unidad de Negocios	Distrito	Provincia	Departamento
Chiclayo	Chiclayo	Chiclayo	Lambayeque
	Eten		
	Eten Puerto		
	José Leonardo Ortiz		
	La Victoria		
	Monsefú		
	Pimentel		
	Reque		
	Santa Rosa		
	Picsi (C.P. Capote)		
San José	Lambayeque		

CUADRO N° 3: Principales localidades de la UU.NN. SUCURSALES (Item II)

Unidad de Negocios	Distrito	Provincia	Departamento	
Sucursales	Lambayeque	Lambayeque	Lambayeque	
	Chochope			
	Illimo			
	Jayanca			
	Mochumi			
	Morrope			
	Motupe			
	Olmos			
	Pacora			
	Salas			
	Tucume			
	Ferreñafe			Ferreñafe
	Cañaris			
	Incahuasi			
	Mesones Muro			
	Pitipo			
	Pueblo Nuevo			
	Chongoyape	Chiclayo		
	Lagunas			
	Nueva Arica			
	Oyotun			
	Picsi			
	Zaña			
	Pucala			
	Pomalca			
	Patapo			
	Cayalti			
	Tumán			
	Llama			Chota
	Tocmoche			
Miracosta				
Catache	Santa Cruz			



Las solicitudes que se presenten podrán ser para atender 01 servicio nuevo y/o varios servicios nuevos.

Se debe tener en cuenta que el metrado de materiales a adquirir corresponde al necesario para atender las solicitudes de suministro de energía para los próximos años, el cual incluye su instalación.

6.2 Plazos para atención de nuevos suministros o ampliación de potencia contratada

El Contratista deberá de atender teniendo en cuenta los siguientes plazos:

Solicitudes de nuevos suministros o ampliación de la potencia contratada, con modificación de redes (incluyendo extensiones y añadidos de red primaria y/o secundaria):

- a) **Hasta los 50kW: Plazo máximo 14 días calendario.** Este plazo permitirá cumplir con lo indicado en la NTCSE (numeral 7.1.3), el incumplimiento será pasible de multa por el OSINERGMIN, lo cual será responsabilidad del Contratista de no cumplir en el plazo establecido. La NTCSE indica 21 días calendario cuyo plazo se dividirá de la siguiente manera: 4 d.c. para evaluación de Electronorte (Área Comercial), 14 d.c. para atención por parte del Contratista y 3 d.c. para conexión domiciliaria por parte de Electronorte (Área Comercial).
- b) **Más de 50kW: Plazo máximo 49 días calendario.** Este plazo permitirá cumplir con lo indicado en la NTCSE (numeral 7.1.3), el incumplimiento será pasible de multa por el OSINERGMIN, lo cual será responsabilidad del Contratista de no cumplir en el plazo establecido. La NTCSE indica 56 días calendario cuyo plazo se dividirá de la siguiente manera: 4 d.c. para evaluación de Electronorte (Área Comercial), 49 d.c. para atención por parte del Contratista y 3 d.c. para conexión domiciliaria por parte de Electronorte (Área Comercial).
- c) **Solicitudes registradas hasta antes de iniciado el plazo contractual.** Estas deberán ser atendidas, debiendo la contratista elaborar un cronograma de atención, cuyo cronograma deberá incluir como mínimo 25 solicitudes al mes y el total de solicitudes no deberá exceder su atención a 04 meses de iniciado el plazo contractual.

6.3 Características técnicas.

6.3.1. Ubicación de la Captación de Clientes.

La adquisición de bienes y su instalación para la captación de nuevos clientes para las nuevas solicitudes que serán requeridas, están ubicados dentro del sistema eléctrico de la UU.NN. Chidlayo y la UU.NN. Sucursales, para lo cual en el cuadro N° 2 y 3 se indica los principales distritos que abarca cada unidad de negocios.

6.3.2. Ubicación de la Captación de Clientes.

i. Atención de solicitudes registradas antes de inicio del plazo contractual.

El Contratista revisará la documentación de las solicitudes registradas antes del inicio del plazo contractual (las solicitudes serán alcanzadas a la Contratista una vez iniciado el contrato), a fin de planificar la adquisición de materiales y su instalación teniendo mayor prioridad las solicitudes más antiguas y menor prioridad las solicitudes más recientes, para lo cual deberá de cumplir lo siguiente:

- a) Iniciado el contrato, la Contratista deberá de alcanzar un cronograma de atención de las solicitudes registradas por Electronorte antes del inicio del plazo contractual, teniendo un



- plazo máximo de quince (15) días calendarios para su entrega. El cronograma será revisado por la supervisión designado por Electronorte y de ser conforme será aprobado.
- b) Formulación del plan de trabajo semanal donde se indiquen los puntos a trabajar y debiendo indicar los materiales principales (postes, transformadores, conductores) a utilizar, personal a utilizar, disposición de materiales a desmontar (de corresponder), corte de energía (de corresponder). Este plan será presentado a la supervisión asignada por Electronorte todos los días viernes (de la semana anterior) para su revisión y su aprobación, de ser conforme.
 - c) Inspección y formulación de los Expedientes de las solicitudes a atender.
 - d) Levantar las observaciones al plan de trabajo o Expedientes de las solicitudes a atender de ser necesario, en el tiempo que se indique.
 - e) Suministro de los materiales que sean necesarios para la atención de solicitudes, cumpliendo las especificaciones técnicas respectivas. Obtener la conformidad de parte del supervisor asignado por Electronorte.
 - f) Instalación de los materiales de acuerdo al Plan de Trabajo y/o Expediente aprobado por Electronorte, cumpliendo con las especificaciones técnicas de instalación, medidas de seguridad y tiempo establecido.
 - g) En caso de presentarse desmontaje (Tablero, Transformador, postes, luminarias, conductores, entre otros), el Contratista entregará los materiales desmontados en los almacenes de Electronorte según corresponda (Ver cuadro N°04), cumpliendo con el procedimiento establecido por Electronorte.
 - h) Realizar las pruebas dentro del plazo establecido para atender la solicitud de conexión, donde participará la supervisión con el Coordinador General de la Contratista. Las pruebas constarán de inspección visual, funcionamiento, aislamiento, y otros que determinen necesario para garantizar su funcionamiento.
 - i) Elaborará el expediente conforme a lo instalado, que deberá ser revisado y validado para proceder con el Acta de inspección y Pruebas.
 - j) Formular el Expediente de liquidación de los trabajos de instalación realizada de acuerdo al procedimiento de Electronorte, teniendo presente que deberá de presentar un expediente: (1) por las redes de distribución y 01 copia.
 - h) Gestionará ante las autoridades municipales o quien corresponda, las autorizaciones o permisos necesarios para la atención de las solicitudes, debiendo hacer seguimiento a dichos documentos. De ser necesario realizar algún pago a la municipalidad o autoridad competente, éste será asumido por la Contratista

El Contratista deberá determinar la mejor forma de programación de suministro de materiales a fin de cumplir con la calidad, especificaciones y tiempo establecido para atender las solicitudes registradas antes del inicio del plazo contractual.

ii. Atención de solicitudes registradas después del inicio del plazo contractual.

El Contratista revisará la documentación de las solicitudes que se vayan presentando, y serán planificadas en forma individual tanto la adquisición de materiales y su instalación teniendo presente que estas deberán ser atendidas dentro de lo establecido en el punto 6.2, cuyo plazo regirá desde el día siguiente de entregada la solicitud (en casos de índole de fuerza mayor y/o caso fortuito, se procederá de acuerdo al artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, referido a la ampliación del plazo contractual), para lo cual deberá de cumplir lo siguiente:

- a) Electronorte alcanzará las solicitudes de nuevas ampliaciones por demanda.
- b) El Contratista realizará la inspección y formulación de los Expedientes de las solicitudes a atender.
- c) Levantará las observaciones al Expediente de las solicitudes a atender de ser necesario, en el tiempo que se indique.
- c) Gestionará ante las autoridades municipales o quien corresponda, las autorizaciones o permisos necesarios para la atención de las solicitudes, debiendo hacer seguimiento a dichos documentos. De ser necesario realizar algún pago a la municipalidad o autoridad competente, éste será asumido por la Contratista.



- d) Suministrar los materiales que sean necesarios para la atención de solicitudes, cumpliendo las especificaciones técnicas respectivas.
- e) Deberá obtener la conformidad de los materiales a utilizar por parte de la Supervisión designado por Electronorte.
- f) Deberá realizar la instalación de los materiales de acuerdo al Plan de Trabajo y/o Expediente aprobado por la supervisión designado por Electronorte, cumpliendo con las especificaciones técnicas de instalación, medidas de seguridad y tiempo establecido.
- g) Elaborará el expediente conforme a lo instalado, que deberá ser revisado y validado para proceder con el Acta de inspección y Pruebas.
- h) En caso de presentarse desmontaje, el Contratista entregará los materiales desmontados en los siguientes almacenes de Electronorte (Cuadro N° 4), cumpliendo con el procedimiento establecido por Electronorte.
- i) Realizar las pruebas dentro del plazo establecido para atender la solicitud de conexión, donde participará la supervisión con el Coordinador General de la Contratista. Las pruebas constarán de inspección visual, funcionamiento, aislamiento, y otros que determinen necesario para garantizar su funcionamiento.
- j) Formular el Expediente de liquidación de los trabajos de instalación realizada de acuerdo al procedimiento de Electronorte, teniendo presente que deberá de presentar un expediente: (1) por las redes de distribución y 01 copia.
- h) Realizar las pruebas dentro del plazo establecido para atender la solicitud de conexión, donde participará la supervisión con el Coordinador General de la Contratista. Las pruebas constarán de inspección visual, funcionamiento, aislamiento, y otros que determinen necesario para garantizar su funcionamiento.
- i) Elaborará el expediente conforme a lo instalado, que deberá ser revisado y validado por la supervisión para luego proceder con el Acta de inspección y Pruebas.
- j) Formular el Expediente de liquidación de los trabajos de instalación realizada de acuerdo al procedimiento de Electronorte.

Cuadro N° 4

SEM / UU.NN.	Dirección de Almacén
Chiclayo (Item I)	<ul style="list-style-type: none">- Almacén Sáenz Peña Cda. 17, distrito y prov. Chiclayo, dpto. Lambayeque.- Vía de evitamiento S/N, distrito y prov. de Chiclayo, dpto. Lambayeque.- Almacén carretera a Pomalca, distrito y prov. de Chiclayo, dpto. Lambayeque.- Almacén de Morrope, centro del distrito de Morrope, prov. y dpto. Lambayeque.
Sucursales (Item II)	<ul style="list-style-type: none">- Almacén de Mocupe, centro del distrito de Mocupe, prov. Chiclayo y dpto. Lambayeque.- Almacén de Morrope, centro del distrito de Morrope, prov. y dpto. Lambayeque.- Almacén de Illimo, centro del distrito de Illimo, prov. y dpto. Lambayeque.- Almacén carretera a Pomalca, distrito y prov. de Chiclayo, dpto. Lambayeque.

El Contenido del **Expediente de solicitud de conexión con corte de servicio**, para autorizar la ampliación es el siguiente:

- Expediente de seguridad para trabajos con corte de servicio, el cual será revisado por el Área de Seguridad de Electronorte.
- Solicitud de Intervención (se generará luego de aprobado expediente de seguridad).
- Resultado de medición de nivel de tensión en el punto de alimentación.



- Las cortes de servicio para nuevas conexiones deberán ser solicitadas mediante correo electrónico como máximo los días jueves de cada semana, para que el corte se realice la siguiente semana.

El Contenido del Expediente para graficación de redes en el GIS, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Informes y planos emitidos por el Área de Planeamiento o su similar, para atención de las ampliaciones por demanda o ampliaciones de potencia.
- Planilla GIS de redes de Media Tensión, Subestaciones, Baja Tensión, Alumbrado Público, según formatos establecidos por Electronorte S.A.
- Planos y láminas de armados (MT, SED, BT y/o AP) de acuerdo a lo instalado, con sus respectivas coordenadas U.T.M. (en Autocad 2022 o versión anterior)
- Panel fotográfico, con registro de fecha y hora.

Nota: Presentará 01 juego en magnético.

El Contenido del Expediente de liquidación es el siguiente:

Para las ampliaciones de redes de distribución:

- Caratula (N° de Solicitud, Nombre de usuario, Dirección)
- Orden de Proceder (correo, oficio, carta u otro con que se deriva solicitud al contratista para atención).
- Informes y planos emitidos por el Área de Planeamiento o su similar, para atención de las ampliaciones por demanda o ampliaciones de potencia.
- Autorizaciones de Intervención para ejecución de las actividades, emitidos por Centro de Control de Operaciones de Electronorte, o su similar.
- Cartas de Electronorte emitidos a municipalidades (o autoridad competente) por autorizaciones de trabajos en la vía pública, autorizaciones municipales (adjuntando recibo de pago, factura, boleto o ticket) de corresponder, y de cualquier otro documento necesario para la ejecución de actividades (ejemplo: servidumbre, CIRA, DIA).
- Planilla GIS de redes de Media Tensión, Subestaciones, Baja Tensión, Alumbrado Público, según formatos establecidos por Electronorte S.A.
- Registro fotográfico de los trabajos ejecutados (de todos los puntos donde se ha intervenido). El registro fotográfico deberá ser de todos los puntos que abarcan cada una de las atenciones. Todas las imágenes fotográficas deberán contener como mínimo: fecha y ubicación geo-referencial (coordenadas U.T.M.).
- Planos de las redes (Media Tensión, Subestaciones, Baja Tensión, Alumbrado Público), de acuerdo a lo instalado. Los planos deben ser por separados según el nivel de tensión, ejemplo: 01 plano de redes primarias, 01 plano de subestación(es), 01 plano de redes secundarias, 01 plano de alumbrado público, según corresponda.
- Planilla y metrado (valorizado) de materiales instalados en Media Tensión, Subestaciones, Baja Tensión y Alumbrado Público, según formatos establecidos por Electronorte S.A.
- Planilla y metrado de materiales desmontados, en caso de corresponder, según formatos establecidos por Electronorte S.A.
- Nota de Devolución de materiales usados o ingreso de materiales recuperados, con las indicaciones en observaciones, estado (operativo o inoperativo), firmados y sellados por Almacén de Electronorte S.A., o por el Área que lo recepciona o su similar.
- Actas de Inspección y Pruebas, según formatos establecidos por Electronorte S.A.

Nota: Presentará 02 Juegos (01 Original y 01 Copia) impreso y en digital 01 CD.

Plazos de atención

El tiempo de atención máximo para atender las nuevas ampliaciones por demanda es el que se indica en 6.2.

6.3.3. Documentos exigidos al inicio de ejecución.

El Contratista deberá cumplir con lo siguiente al inicio del contrato:

7



Organigrama de la Empresa con indicación del personal Clave, con descripción de correo electrónico y teléfono.

Listado de personal con sus respectivos cargos.

- Póliza de seguro SCTR Salud, pensión, accidentes.
- Informe de aptitud clínica.
- Certificado de suficiencia médica para trabajo en altura (linieros).

Inventario de equipos y herramientas.

- Certificado de operatividad de escalera de fibra de vidrio de 02 cuerpos.
- Certificado de operatividad de guantes BT.
- Certificado de calibración de pinza volti- amperimétrica.

Listado de vehículos y maquinaria

- Tarjeta de propiedad.
- SOAT.
- Inspección Técnica Vehicular.
- Contrato de alquiler, si no es de propiedad del contratista.
- Certificado de operatividad de brazo hidráulico articulado, para el caso de grúas.

Listado de actividades a ejecutarse según contrato.

- Procedimiento escrito de Trabajo seguro (PETS) (Excel).
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Matriz IPER (Metodología para la identificación, evaluación y control)
- Matriz de Gestión de Riesgos.

Antes de comenzar con el contrato, se debe cumplir con:

- Antes de iniciar las actividades, la contratista debe de entregar toda la documentación solicitada en medio impreso y digital a la supervisión designada por Electronorte para que lo revise y de conformidad.
- La Supervisión designada por Electronorte solicita fecha y hora de inducción para el inicio de labores al **Área de Seguridad**, previa coordinación con la contratista.

Todo trabajador antes de iniciar sus actividades debe tener exámenes médicos y de aptitud médica, pólizas e inducción.

Asimismo, deberá de contar con su plan o programa de seguridad para ser presentado a Electronorte para su aprobación.

6.3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES.

En el Anexo N° 01 se presenta las Especificaciones Técnicas de los Materiales requeridos. (Las especificaciones son para ambos Item's).

6.3.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MONTAJE ELECTROMECÁNICO.

En el Anexo N° 02 se presenta las Especificaciones Técnicas de Montaje Electromecánico requeridos. (Las especificaciones son para ambos Item's).

6.3.6 METRADOS REFERENCIALES POR ITEMS.

En el Anexo N° 03 se presenta el detalle de metrados referenciales, partidas de suministro y montaje Electromecánico referencial de UU.NN. Chiclayo – Item I,

En el Anexo N° 04 se presenta el detalle de metrados referenciales, partidas de suministro y montaje Electromecánico referencial de UU.NN. Sucursales – Item II,



6.4 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

La adquisición de los materiales y su instalación por cada ítem deberá de cumplir con lo siguiente:

- Decreto Ley N° 25844: Ley de Concesiones Eléctricas y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-93-EM: Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 020-97-EM: Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos NTCSE- y modificatorias.
- Ley 28749: Ley General de Electrificación Rural y Modificatorias
- Resolución Directoral N° 016-2008-EM/DGE: Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 025-2007-EM: Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural y modificatorias.
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011 y modificatorias.
- Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222-Ley que modifica la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°006-2014-TR-Modifican el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normas de Análisis y Seguridad en el Trabajo (AST) y demás Normas y directivas internas de Electronorte S.A y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR Formatos referenciales con Información Mínima que deben contener los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo D.S.N°012-2014-TR Que aprueba el Registro Único de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y Modifica el Art. 110° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – RESESATE.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Electronorte.
- D.S. N° 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Ley N° 26790- Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente
- Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D.S. N° 057-2004-PCM
- D.S. N° 057-04-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- D.S. N° 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, Reglamento nacional para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ley N° 28256 Ley que regula el transporte terrestre de materiales peligrosos y residuos peligrosos.
- Procedimiento para la supervisión ambiental para las empresas Eléctricas N° 245-2007-OS/CD.
- Reglamento de protección ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 29-94-EMOEFSA
- Ley de Tercerización, Mediante Decreto Supremo N° 006-2008-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) ha aprobado el Reglamento de la Ley N° 29245 y el Decreto Legislativo N° 1038, que regulan la tercerización de servicios y modificatorias.
- Resolución N° 078 - 2007 – OS/CD Procedimiento de Supervisión de la Operatividad del Alumbrado Público y Modificatorias.
- Resolución N° 228 - 2009 – OS/CD Procedimiento para la Supervisión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública y modificatorias.



- Resolución N° 074-2004-OS/CD Procedimiento para la Supervisión de la Operatividad de los Sistemas Eléctricos y modificatorias.
- MEM / DEP – 311, Especificaciones Técnicas para el Suministro de Materiales y Equipos de Líneas y Redes Primarias y modificatorias.
- Norma de Conexiones para suministro de Energía Eléctrica hasta 10kW, Aprobado mediante resolución DGE 011-CE-1978.
- Norma DGE Conexiones Eléctricas en Baja Tensión en Zonas de Concesión de Distribución, R.M. N° 442-2004/MEM/DM.
- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobados mediante decreto supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.
- Procedimiento para la Supervisión de la Atención de Denuncias por deficiencias de Alcance general en la prestación del servicio público de electricidad, según la Resolución de consejo directivo OSINERGMIN N° 094-2017-OS/CD.
- Servicio Público de Electricidad en los Sistemas Aislados, Aprobado mediante R.C.D 220-2010-OS-CD.
- Supervisión de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.
- Procedimiento para la Supervisión de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos y su Base Metodológica, Aprobado mediante R.C.D 096-2012-OS/CD.
- Ley N° 29325 Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA)
- Ley 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su modificatoria
- Ley N° 27314 -Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria
- D.S. N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-94-EM
- D.S. N° 029-94-MEM - Reglamento de Protección Ambiental en Actividades Eléctricas
- D.S. 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- D.S. N° 002-2013-MINAM Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo
- D.S. N° 085-2003-PCM (octubre 2003), Estándares Nacionales de Ruido
- D.S. N° 003-2017-MINAM (junio 2017), Estándares Nacionales de Calidad de Aire, solo considerar las aplicables al sector electricidad
- R.M. N° 225-2012-MINAM, Plan de estándares de calidad ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP)
- Resolución Ministerial N° 265.2020-MINSA que modifica la R.M. 239-2020-MINSA.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM Manejo de residuos sólidos.
- Resolución Ministerial N° 095-2020-MINAM Protocolo sanitario operación de reciclaje.

6.5 . Impacto Ambiental

El Contratista cumpliera con todo lo descrito en el presente documento respetando las normas y directivas de medio ambiente vigentes, siendo responsable por cualquier afectación o multa que genere las actividades que realice.

6.6 Condiciones de Operación.

Los materiales a ser adquiridos, serán instalados para su correcto funcionamiento de acuerdo a las características eléctricas de cada sistema eléctrico, para lo cual se requiere cumplir con lo establecido en el presente documento para garantizar su operación sin afectación del servicio eléctrico.



6.7 Embalaje y Rotulado.

6.7.1 Embalaje.

El Contratista efectuará el embalaje apropiado de los equipos para asegurar su protección durante el transporte terrestre o aéreo. En el embalaje se usará material de relleno, que asegure una buena protección en caso de que las cajas que contiene los materiales, sufran golpes o daños durante las maniobras de carga y descarga, además deberá de tener presente lo establecido en las especificaciones técnicas de cada material que se indican en el punto 6.3.4.

6.7.2 Rotulado.

Deberá de tener presente lo establecido en las especificaciones técnicas de cada material que se indican en el punto 6.3.4.

6.8 Modalidad de ejecución y Sistema de Contratación

Modalidad Ejecución: **Llave En Mano**
Sistema de Contratación: **Precios Unitarios.**

6.9 Transporte

El Contratista es responsable y preverá las condiciones óptimas de manipuleo y transporte de los equipos de protección, a fin de evitar los deterioros durante su traslado desde la fábrica hasta el Almacén y desde cada almacén hasta el lugar de la instalación de los materiales.

El Contratista será responsable del transporte de los materiales desmontados y la entrega de materiales a almacén de Electronorte S.A. en cada Unidad de Negocio que corresponda los trabajos realizados.

Los costos que se incurran por el transporte deberán ser considerados en los precios de cada material.

6.10 Seguros

LA CONTRATISTA asegurará a todo el personal que intervenga en el contrato estará cubierto contra todo riesgo en el cumplimiento de su trabajo, y tomará las medidas de precaución para evitar y prevenir cualquier tipo de accidentes. Asimismo, queda convenido que será de exclusiva responsabilidad de LA CONTRATISTA asumir el costo económico que pudiera derivarse como consecuencia del accidente o muerte de alguno de sus servidores ocurridos a raíz de la ejecución del servicio materia del contrato, tanto dentro como fuera de las instalaciones de ELECTRONORTE S.A.

En caso de accidentes del personal que tenga LA CONTRATISTA, éste asumirá el costo de la atención, curación y rehabilitación del trabajador y el pago de los daños y perjuicios, debiendo informar de manera inmediata de su ocurrencia a ELECTRONORTE S.A., a más tardar dentro de la hora siguiente de ocurrido el accidente; debiendo contar además con un seguro contra accidentes.

Los seguros correspondientes al personal que prestará servicio estarán exclusivamente a cargo de LA CONTRATISTA, sin costo alguno para ELECTRONORTE S.A.

En consecuencia, ELECTRONORTE S.A. no será responsable de los daños a bienes o persona cualquiera sea la naturaleza de tales causas u ocasiones en que ello o éstos acontezcan.

a) Seguros de Accidentes de Trabajos

Para todo el personal involucrado en prestar el servicio independientemente del seguro de vida de ESSALUD, LA CONTRATISTA deberá contratar una póliza, la misma que cubrirá los gastos por asistencia y derivados que resulten de accidentes de trabajo sufridos por el personal que efectúen los trabajos solicitados, así como las que puedan ocurrir en el traslado hacia o desde la zona de trabajo y se entregará al inicio de las actividades. Los montos mínimos para dicha póliza serán:



COBERTURA	SUMA ASEGURADA (US\$)
Muerte Accidental	10,000.00
Invalidez Temporal o Permanente	5,000.00
Gastos de Curación	2,000.00
Gastos de Sepelio	1,000.00

Este seguro es adicional al SCTR (salud y pensiones).

b) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

Será por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado (expresado en dólares americanos y se entregará al inicio de las actividades.

Además, deberá contar Certificado médico del personal para trabajos en altura.

6.11 Garantía comercial

- Alcance de la garantía: contra defectos de fabricación, averías o fallas de funcionamiento y operación.
- Condiciones de la garantía: respuesta ante reportes al Contratista, las cuales pueden ser telefónicas, por correo electrónico u otro medio.
- Período de garantía: por el período de dos (02) años.
- Inicio del cómputo del período de la garantía: al día siguiente de firmado la conformidad.

6.12 Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica.

6.13 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde

6.13.2 Soporte técnico

No aplica.

6.13.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

6.14 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

6.14.1 Lugar

Los materiales serán almacenados en las instalaciones del Contratista, y serán almacenados en cada almacén que implemente el Contratista, la instalación de los materiales serán instalado de acuerdo a la ubicación de cada una de ellas.

La instalación de los materiales será en los lugares dentro de la jurisdicción de las unidades de negocio que se indican en el Cuadro N° 2 y 3.

6.14.2 Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de (incluye su instalación y puesta en funcionamiento):



ITEM	UUNN / Servicio Eléctrico	Plazo (d.c.)
I	UU.NN. Chiclayo	365 días calendarios
II	UU.NN. Sucursales	365 días calendarios

El plazo se inicia al día siguiente de la suscripción de un acta de inicio de actividades, el cual se deberá suscribir después de los 30 días calendario de suscrito el contrato y culminará con el cumplimiento de todo lo establecido en el presente documento.

Dentro del plazo de veintidós (22) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el contratista presenta los requisitos (Item 6.3.3), en un plazo que no puede exceder de los dos (02) días calendario siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe Acta de Proceder de Servicio, según corresponda; u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (04) días calendario contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (02) días calendario como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el Acta de Proceder del servicio.

El plazo para atender las solicitudes de ampliaciones por demanda o ampliación de potencia después de iniciado el plazo de ejecución contractual será según lo establecido en 6.2.

El plazo para el suministro de los materiales deberá ser de tal forma que permita atender todas las solicitudes en el plazo establecido.

7. Requisitos y recursos del Contratista

Los requisitos señalados son para cada Item.

De seguridad

7.1 Requisitos del Contratista

El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el RNP (Registro Nacional de Proveedores) vigente para el proceso correspondiente.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ITEM I: S/ 4'000,000.00 (Cuatro millones y 00/100 soles).

ITEM II: S/ 3'000,000.00 (Tres millones y 00/100 soles).

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran como similares a los siguientes:

- Suministro y/o instalación de materiales eléctricos (postes, transformadores, conductores, alumbrado público y ferretería eléctrica).
- Suministro, Transporte, Montaje Electromecánico, Pruebas Eléctricas y Puesta en Servicio de Remodelación de Redes de Distribución Primaria en Media Tensión y Baja Tensión.
- Suministro, Transporte, Montaje Electromecánico, Pruebas Eléctricas y Puesta en Servicio de Ampliaciones de Redes de Distribución Primaria de Media Tensión y Baja Tensión.
- Suministro, Transporte, Montaje Electromecánico, Pruebas y Puesta en Servicio de Redes de Distribución Primaria, Secundaria y Alumbrado Público dentro del ámbito de concesión de empresas de Distribución Eléctrica.



7.2 Requisitos del Contratista

7.2.1 Equipamiento

El equipamiento estratégico mínimo para la instalación de los materiales, para cada ítem, es:

- Un (01) almacén con capacidad de resguardar los materiales que corresponda a cada unidad de negocio, el cual debe estar ubicado adecuadamente dentro del área de influencia respectiva.
- Una (01) Oficina por cada ítem; para los coordinadores, y el personal asistente. También debe disponer de servicios básicos (electricidad, agua, desagüe, Internet) y áreas básicas, vestuarios, servicios higiénicos, oficinas y cochera.
- Dos (02) camionetas doble cabina 4x4.
- Un (01) camioneta tipo combi para traslado de personal.
- Un (01) camión grúa de 6 Toneladas.
- Un (01) camión baranda de 2 toneladas, como mínimo.
- Tres (03) Laptops Core i5 o similar.
- Dos (02) Cámara fotográfica digital con zoom óptico de 30X o más.
- Un (01) GPS.
- Una (01) impresora A3 (puede ser impresora multifuncional).
- Un (01) Escáner (puede ser impresora multifuncional).
- Un (01) Meghómetro, para mediciones de aislamiento de las instalaciones eléctricas, calibrado y certificado por el INACAL o empresa autorizada por INACAL para emitir certificaciones.
- Un (01) Telurómetro calibrado y certificado por entidad autorizada por INACAL, para mediciones del sistema de puesta a tierra.
- Dos (02) Revelador de tensión para BT y MT.
- Un (01) multímetro para mediciones de tensión y corriente de las instalaciones eléctricas, calibrado y certificado por el INACAL o empresa autorizada por INACAL para emitir certificaciones.
- Herramientas para la instalación de materiales y equipos.
- Dos (02) Escaleras dieléctricas de dos cuerpos.
- EPPs para personal

Cabe indicar que el Contratista deberá de proveer todos los equipamientos, herramientas y recursos necesarios para cumplir el objetivo de la contratación.

IMPORTANTE:

- Las herramientas y equipos del contratista deberán de contar con certificación vigente durante el periodo de utilización, lo cual será verificado por Electronorte (o al que designe) en forma inopinada.

Características de los equipos principales

Equipamiento Para Camión Grúa 6TN:

- a) Camión grúa, con una antigüedad no mayor a 08 años durante la vigencia del contrato.
- b) La grúa deberá contar con la certificación de operatividad del camión y del brazo hidráulico, además la certificación de rigidez dieléctrica de la canastilla hasta 1000 V por una entidad de prestigio autorizada, con una antigüedad no mayor a 01 año de vigencia a través de la ejecución del contrato.
- c) Los camiones grúa en su conjunto, deberán tener la suficiente capacidad para poder izar postes de:
 - i. Media Tensión para postes CAC hasta 15/600.
 - ii. Deberán permitir acoplar una canastilla y sus respectivos accesorios para trabajos en altura hasta 15m.
- d) Los vehículos deberán contar con toda la documentación exigida por las autoridades para su circulación. Dicha documentación deberá encontrarse vigente, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del contrato de servicios.
 - Seguro Obligatorio contra accidentes de tránsito – SOAT.
 - Certificado de Revisión Técnica vigente, de acuerdo a lo establecido en la normativa.
 - Permiso de circulación de requerirse (la CONTRATISTA deberá contar con este permiso que requiera los Organismos del Estado de acuerdo a ley).
 - Pago de impuesto vehicular, de ser el caso.



- Tarjeta de propiedad.
- Permiso municipal para ingresar al centro de la ciudad.
- e) Los vehículos que utilice la CONTRATISTA quedarán obligados a portar de manera permanente todos los sticker's e identificaciones que exija ELECTRONORTE, sean éstos publicitarios o informativos, asimismo quedarán obligados a portar la identificación que indique ser "CONTRATISTA al Servicio de ELECTRONORTE", visibles e insertados en ambos lados del vehículo, durante la vigencia de contrato.
- f) Deberán contar con cajón metálico para cumplir con el servicio requerido.
- g) Deberán permanecer sin abolladuras, durante la prestación del servicio, debiendo ser resanados y repintados en caso de deterioro (dentro de las 96 horas siguientes a la observación por parte de ELECTRONORTE). Tampoco deberá tener los vidrios rajados o rotos. Las puertas y ventanas deberán encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento.
- h) Deberán encontrarse con los asientos en buenas condiciones de uso y limpios. Los vehículos deberán estar acondicionados para transportar al personal sentado adecuadamente.
- i) No se aceptarán vehículos que no se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento.
- j) Deberán contar con el combustible necesario para cumplir con la jornada diaria.
- k) Deberán estar implementados con extintores contra incendios de 6 Kg. Como mínimo para combatir incendios provocados en instalaciones eléctricas; con fecha de vencimiento vigente e instalado en un lugar de fácil acceso para el personal del vehículo.
- l) No podrán utilizar o exhibir elementos, cualquiera que sea su especie, excepto los que ELECTRONORTE autorice. Dentro de estas prohibiciones se incluyen: banderas, filtros solares, logotipos, propaganda política, entre otros.
- m) ELECTRONORTE quedará facultada a sancionar a LA CONTRATISTA, en el caso que se detecte que los mismos vehículos que utiliza para la prestación de éste servicio, han participado directa o indirectamente, incluso en horas fuera de servicio, en actividades que atenten contra la ley, la moral o las buenas costumbres o cuando el conductor conduzca en forma irresponsable o temeraria o infrinja las normas de tránsito, sea descortés o muestre cualquier actitud que pueda ocasionar desprestigio público para ELECTRONORTE. Así mismo, en caso de utilizarse para fines ajenos al servicio deberá portar un letrero visible que indique "NO OPERATIVO".
- n) La misma sanción se aplicará en caso que el personal que se traslada en el vehículo utilice el nombre de ELECTRONORTE para actos fuera de servicio y no debidamente supervisados por ELECTRONORTE. No requerirá de resolución administrativa o judicial.
- o) LA CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de daños y reparaciones que los vehículos ocasionen a la propiedad de ELECTRONORTE terceros; asimismo, la CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna, por parte de ELECTRONORTE, por las pérdidas o daños que pudieran sufrir sus vehículos, herramientas u otros, cuando las causas se originen por actos imputables a su personal, terceros o del mismo CONTRATISTA.
- p) En caso de mantenimiento o avería del vehículo, la CONTRATISTA está en la obligación de sustituirlo de manera inmediata (máximo 24 horas) por otro de similares características. Se aplicará penalidad por cada día de ausencia del vehículo.

Equipamiento Para Camioneta Doble Cabina 4x4:

- a) Camioneta doble cabina, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años durante la vigencia del contrato.
- b) Deberá de contar con GPS.
- c) Los vehículos deberán contar con toda la documentación exigida por las autoridades para su circulación. Dicha documentación deberá encontrarse vigente, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del contrato de servicios.
- d) Seguro Obligatorio contra accidentes de tránsito – SOAT.
- e) Certificado de Revisión Técnica vigente, de acuerdo a lo establecido en la normativa.
- f) Permiso de circulación de requerirse (la CONTRATISTA deberá contar con este Permiso que requiera los Organismos del Estado de acuerdo a ley).
- g) Pago de impuesto vehicular, de ser el caso.
- h) Tarjeta de propiedad.
- i) Los vehículos que utilice la CONTRATISTA quedarán obligados a portar de manera permanente todos los sticker's e identificaciones que exija ELECTRONORTE, sean éstos publicitarios o informativos, asimismo quedarán obligados a portar la identificación que



indique ser "CONTRATISTA al Servicio de ELECTRONORTE", visibles e insertados en ambos lados del vehículo, durante la vigencia de contrato.

- j) Deberán contar con cajón metálico para cumplir con el servicio requerido, asimismo, deberán contar con un sistema de apoyo para las escaleras, esto con la finalidad de contar con mayor espacio para el traslado de materiales al lugar de trabajo.
- k) Deberán permanecer sin abolladuras, durante la prestación del servicio, debiendo ser resanados y repintados en caso de deterioro (dentro de las 96 horas siguientes a la observación por parte de ELECTRONORTE). Tampoco deberá tener los vidrios rajados o rotos. Las puertas y ventanas deberán encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento.
- l) Deberán encontrarse con los asientos en buenas condiciones de uso y limpios. Los vehículos deberán estar acondicionados para transportar al personal sentado adecuadamente.
- m) No se aceptarán vehículos que no se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento.
- n) Deberán contar con el combustible necesario para cumplir con la jornada diaria.
- o) Deberán estar implementados con extintores contra incendios de 2Kg. como mínimo para combatir incendios provocados en instalaciones eléctricas; con fecha de vencimiento vigente e instalado en un lugar de fácil acceso para el personal del vehículo.
- p) No podrán utilizar o exhibir elementos, cualquiera que sea su especie, excepto los que ELECTRONORTE autorice. Dentro de estas prohibiciones se incluyen: banderas, filtros solares, logotipos, propaganda política, entre otros.
- q) ELECTRONORTE quedará facultada a sancionar a LA CONTRATISTA, en el caso que se detecte que los mismos vehículos que utiliza para la prestación de éste servicio, han participado directa o indirectamente, incluso en horas fuera de servicio, en actividades que atenten contra la ley, la moral o las buenas costumbres o cuando el conductor conduzca en forma irresponsable o temeraria o infrinja las normas de tránsito, sea descortés o muestre cualquier actitud que pueda ocasionar desprestigio público para ELECTRONORTE. Así mismo, en caso de utilizarse para fines ajenos al servicio deberá portar un letrero visible que indique "NO OPERATIVO".
- r) La misma sanción se aplicará en caso que el personal que se traslada en el vehículo utilice el nombre de ELECTRONORTE para actos fuera de servicio y no debidamente supervisados por ELECTRONORTE. No requerirá de resolución administrativa o judicial.
- s) LA CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de daños y reparaciones que los vehículos ocasionen a la propiedad de ELECTRONORTE o terceros; asimismo, la CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna, por parte de ELECTRONORTE, por las pérdidas o daños que pudieran sufrir sus vehículos, herramientas u otros, cuando las causas se originen por actos imputables a su personal, terceros o del mismo CONTRATISTA.
- t) En caso de mantenimiento o avería del vehículo, la CONTRATISTA está en la obligación de sustituirlo de manera inmediata (máximo 24 horas) por otro de similares características. Se aplicará penalidad por cada día de ausencia del vehículo.

EPPs

Todas las herramientas de uso personal aisladas y equipos de protección personal deben ser nuevos al inicio del servicio, cumplir con la normativa vigente y acreditada con los certificados correspondientes, caso contrario no podrá iniciar la prestación del servicio y los retrasos que se deriven de ella serán de responsabilidad de LA CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir con el RESESATAE en lo referente al uso de ropa de trabajo e implementos de seguridad personal, cabe señalar que los mismos deberán guardar las condiciones óptimas que establece la normativa, por razones de seguridad y la naturaleza del propio servicio. El modelo de ropa de trabajo deberá ser coordinado con ELECTRONORTE.

De acuerdo al artículo 80 inciso (a) del RESESATAE la ropa de trabajo estará confeccionada de tejido o material adecuado de preferencia de fibra de algodón resistente al Fuego teniendo en cuenta la zona y condiciones climatológicas.

Los equipos de protección personal deberán estar en condiciones adecuadas de uso y normalizados, así como todas las herramientas deberán ser aisladas y normalizadas. Deberán



acreditarse con los protocolos de pruebas respectivos, que serán entregados a solicitud de ELECTRONORTES.A.

LA CONTRATISTA deberá tener estricto control sobre el estado de conservación de todos los implementos de seguridad, herramientas y uniforme de trabajo. Aquellos que se deterioren (guantes de algodón, dieléctricos, badana, cuero, lentes protección, mascara de protección facial, uniforme, entre otros) deberán ser renovados inmediatamente por LA CONTRATISTA una vez que se detecte alguna deficiencia. En caso que estos implementos de seguridad, herramientas y ropa de trabajo no sean reemplazados inmediatamente a la detección por parte de ELECTRONORTE, LA CONTRATISTA será sujeta a las penalidades que correspondan.

EPP's	Norma Técnica	Ingeniero	Asistente	Técnico	Ayudante
Casco dieléctrico con sujeción para barbiquejo y adaptador para careta con suspensión flexible	ANSI Z89.1 Clase "E1"	1	1	1	1
Zapato dieléctrico (par) con planta aislante	ASTM F2412-05, ASTM F2413-05, ASTM F1117, ASTM F1116-03, NTP 241 004, NTP 241 016	1	1	1	1
Lentes de protección	ANSI Z87.1+, EN 166, EN 170, EN 172	1	1	1	1
Tapones de oídos:	ANSI S2.6 y S31.9 AST1270	1	1	1	1
Respirador contra polvo o gases	ANSI Z88.2 o normas equivalentes			1	1
Careta de Protector Facial contra fogonazos ¹	ANSI Z87.1+, EN 166, EN 170, EN 172			1	
Guantes dieléctricos de caucho Clase 0 ²	IEC 60903			1	
Guantes dieléctricos de caucho clase 1 ²	IEC 60903			1	
Guantes dieléctricos de caucho clase 2 ²	IEC 60903			1	
Guantes dieléctricos de caucho clase 3 ²	IEC 60903			1	
Sobreguante para guante dieléctrico	IEC 60903			1	
Guante de cuero café corta	EN 420, EN 388			1	1
Chaleco con cinta reflectante ³	ANSI/ISEA 107	1	1	1	1
Pantallón antiflama	NFPA 70 E, NFPA 2112			2	
Camisa antiflama	NFPA 70 E, NFPA 2112			2	
Casaca antiflama	NFPA 70 E, NFPA 2112			2	
Pantallón algodón		2	2		2
Camisa algodón		2	2		2
Casaca algodón		2	2		2
Arnés de seguridad normalizado+cinturon+doble línea de vida	EN 364, EN 365, EN 364, EN 361, EN 795, OSHA 1926.502, ANSI A10.14			1	
Otros equipos que se requiera para ejecutar los trabajos					

- (1) Para servicios con tensión eléctrica.
- (2) De acuerdo al nivel de tensión de operación en la actividad y deben de contar con certificado de rigidez dieléctrica vigente durante la prestación del servicio.
- (3) Para servicios en horario nocturno.

LA CONTRATISTA, deberá especificar el tipo de uniforme y colores para el personal técnico, asistente y coordinadores.

- 03 Juegos de Uniforme 100% de algodón mínimo al año, durante la duración del contrato.
- 02 Pares de zapatos dieléctricos mínimo al año, durante la duración del contrato.
- 01 Casco dieléctrico mínimo al año, incluye barbiquejo, visera de protección solar y protector de cuello.
- 01 Lentes oscuros mínimo al año, con protectores contra rayos UVA y UVB.
- 03 lentes transparentes mínimo al año.
- 01 Casaca mínima al año, impermeable para los lugares lluviosos.

Los uniformes e implementos indicados es el mínimo requerido y deberá estar en buen estado de conservación durante la vigencia del contrato.



Pantalón

Composición: 100% Algodón

Color:

Colores representativos de LA CONTRATISTA diferente a los colores que utilizan el personal de ELECTRONORTE S.A.

Características:

Triple costura. Bolsillos frontales. Algodón sanforizado. Antialérgico. Tejido elástico. Rigidez dieléctrica. Estructura fibrosa retardando el envejecimiento.

Cierre de alto impacto no conductor.

- Bolsillo metro multipropósito.
- Piernas más amplias.
- Pasa-cintas anchos y largos que permiten rastras / cinturones anchos.
- Cintura forrada en la misma tela con cuatro costuras de seguridad.

Camisa

Composición: 100% Algodón

Color:

Colores Fosforescentes Anaranjado, Amarillo, Celeste, Plomo o Verde. LA CONTRATISTA debe elegir entre estos colores.

Características

- Camisa manga larga. Bolsillos frontales con velcro. Pieza que recoge mangas. Tejido elástico. Rigidez dieléctrica. Antialérgico.
- Cuello con estilo moderno.
- Sisas más amplias que permiten comodidad de movimientos
- Mangas más largas y amplias.
- Bolsillos PAMPEROS con fuelle y tapa.
- Bolsillo con división portalápiz.
- Con Cintas reflexivas y logotipo de LA CONTRATISTA.

Tener en cuenta que durante las supervisiones inopinadas que ELECTRONORTE S.A. realice a los trabajos de LA CONTRATISTA sea en su local o en campo y de encontrar alguna deficiencia con respecto al equipamiento mínimo anteriormente descrito, se procederá a paralizar las actividades hasta levantar las observaciones y se aplicará la penalización respectiva.

El personal de LA CONTRATISTA está obligado a portar el respectivo fotocheck (siempre visible), vestir el uniforme asignado por LA CONTRATISTA y a identificarse con el usuario.

LA CONTRATISTA deberá tener estricto control sobre el estado de conservación de todos los implementos de seguridad, equipos y uniforme de trabajo los cuales deben ser renovados según lo indicado en los presentes términos de referencia. En caso el supervisor designado de Electronorte detectara que estos implementos de trabajo están deteriorados, LA CONTRATISTA estará sujeto a las penalidades y sanciones que corresponda y deben ser reemplazados inmediatamente.

7.2.1 Equipamiento

El Contratista deberá de acreditar por cada ítem el siguiente personal como mínimo:

N°	ESPECIALIDAD
----	--------------



1	<p>Un (01) Coordinador General: Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista titulado, colegiado y habilitado*, con experiencia mínima de TRES (03) años como Gerente, Jefe Supervisor de plazos, Coordinador o Residente en la ejecución de instalaciones u obras de redes de distribución:</p> <p>a) Ampliación de redes de distribución primaria, secundaria y alumbrado público, b) Pequeños Sistemas Eléctricos, c) Remodelación o Mejoramiento de redes de distribución primarias y secundarias, d) Alimentadores en Media Tensión, o e) Mejoramiento o subsanación de deficiencias por Distancias Mínimas de Seguridad en redes de media tensión. Las redes de distribución deben ser de 0.22 kV hasta 35 kV</p>
2	<p>Un (01) Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y medio ambiente: Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Electricista titulado, Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente, colegiado y habilitado*, con experiencia mínima de DOS (02) años como Jefe, Supervisor o Coordinador de Seguridad en la ejecución de instalaciones u obras de redes de distribución:</p> <p>a) Ampliación de redes de distribución primaria, secundaria y alumbrado público, b) Pequeños Sistemas Eléctricos, c) Remodelación o Mejoramiento de redes de distribución primarias y secundarias, d) Alimentadores en Media Tensión, o e) Mejoramiento o subsanación de deficiencias por Distancias Mínimas de Seguridad en redes de media tensión. Las redes de distribución deben ser de 0.22 kV hasta 35 kV.</p>
3	<p>Un (01) Coordinador de campo: Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista titulado, colegiado y habilitado*, con experiencia mínima de Dos (02) años como Jefe Supervisor de Obras, Supervisor, Coordinador, Residente o Asistente de Residente en la ejecución de instalaciones u obras de redes de distribución:</p> <p>a) Ampliación de redes de distribución primaria, secundaria y alumbrado público, b) Pequeños Sistemas Eléctricos, c) Remodelación o Mejoramiento de redes de distribución primarias y secundarias, d) Alimentadores en Media Tensión, o e) Mejoramiento o subsanación de deficiencias por Distancias Mínimas de Seguridad en redes de media tensión. Las redes de distribución deben ser de 0.22 kV hasta 35 kV.</p>
4	<p>PERSONAL NO CLAVE</p> <p>ITEM I</p> <p>Quince (15) Técnicos Electricista: Formación académica: Técnico Electricista, titulado o egresado Experiencia: experiencia mínima de DOS (02) años en la ejecución de obras eléctricas de distribución de media tensión y baja tensión o servicios de mantenimiento de redes de distribución de 0.22 kV hasta 36 kV y/o capacitaciones en mantenimiento de redes eléctricas de media tensión y/o baja tensión.</p> <p>ITEM II</p> <p>Diez (10) Técnicos Electricista: Formación académica: Técnico Electricista, titulado o egresado Experiencia: experiencia mínima de DOS (02) años en la ejecución de obras eléctricas de distribución de media tensión y baja tensión o servicios de mantenimiento de redes de distribución de 0.22 kV hasta 36 kV y/o capacitaciones en mantenimiento de redes eléctricas de media tensión y/o baja tensión.</p> <p>Presentar documentación para el perfeccionamiento de contrato.</p>

Nota:

19



1. La experiencia de los ingenieros será tomada en cuenta desde la fecha en la que obtuvieron la colegiatura. La experiencia de los Técnicos será tomada en cuenta desde la fecha en la que obtuvieron el título profesional o egresado.
2. **El personal que se indica en la Tabla Especialidad es el mínimo requerido para la instalación, siendo responsabilidad del Contratista de implementar todo el personal necesario a fin de cumplir con el objetivo indicado.**
3. La experiencia será sustentada con copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestra la experiencia del personal propuesto.

Se precisa las funciones y actividades a realizar por el personal requerido.

Coordinador General:

- i. Actuará como representante general de EL POSTOR GANADOR en los aspectos contractuales del Servicio.
- ii. Velará por la correcta administración del contrato.
- iii. Hacer el seguimiento continuo por el suministro oportuno de materiales, recursos y el buen desenvolvimiento en sus funciones de su personal en todos los servicios del presente.
- iv. Atender en forma oportuna los requerimientos de ELECTRONORTE S.A. en relación contractual al contrato.
- v. Gestionará ante las municipalidades o autoridad competente las autorizaciones necesarias para poder atender las solicitudes de las ampliaciones por demanda.

Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

- vi. Encargado de la supervisión y control de las actividades contratadas, supervisar los procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, velar por el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad, Realizar inspecciones a su personal y otros.
- vii. Caracterizarse por su facilidad en liderar y administrar personal, así como su dedicación y gusto por su trabajo. Debe tener la capacidad física para realizar supervisiones en campo la personal.
- viii. Debe tener criterio de evaluación ordenado e imparcial del trabajo y del personal. No conflictivo, colaborador y dispuesto a atender las necesidades del servicio.

Coordinador de Campo:

- ix. Encargado de la supervisión y control de las actividades contratadas, generación de los informes, generación de mejoras al servicio, medición y evaluación de los rendimientos. Su coordinación será permanente con el (los) Supervisor(es) de la Empresa.
- x. Coordinará con el Coordinador General, Supervisores de Área, Supervisor de Seguridad y personal técnico del postor.
- xi. Caracterizarse por su facilidad en liderar y administrar personal, así como su dedicación y gusto por su trabajo. Debe tener la capacidad física para realizar supervisiones en campo al personal.

Técnicos Electricista:

- xii. Es el apoyo directo al Coordinador de Campo, ejecuta las actividades en los trabajos operativos por parte del CONTRATISTA.
- xiii. Caracterizarse por su facilidad en adaptarse a su grupo de trabajo, así como su dedicación y gusto por su trabajo. Debe tener la capacidad física para realizar trabajos de campo.
- xiv. No conflictivo, colaborador y dispuesto a atender las necesidades del servicio.
- xv. Edad y Salud Compatible con el trabajo de campo a realizar.
- xvi. Tener buen comportamiento y presentación, ser responsable, honesto, educado, dedicación al trabajo, disciplinado, y en especial, tener buen trato con los clientes.
- xvii. No tener antecedentes policiales.¹

8. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

8.1. Otras obligaciones

8.1.1. Otras obligaciones del contratista



- El Contratista tendrá la responsabilidad total y exclusiva sobre la ejecución y cumplimiento del presente requerimiento, de acuerdo a las condiciones y plazos específicos en éste.
- El Contratista deberá cumplir con seguros de salud y pensión vigente.
- Es responsabilidad del Contratista renovar oportunamente los SCRT.
- El Contratista es responsable; en caso de incurrir en errores u omisiones, deficiencias o transgresiones legales o técnicas que originen que la presente implementación no cumpla con lo esperado.
- El Contratista realizará todas las actividades utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipo y materiales necesarios para poder cumplir con el contrato. Su incumplimiento estará sujeto a sanción de acuerdo a lo que se establezca contractualmente.
- El Contratista contará con un grupo de profesionales de forma que elaboren el servicio, evitando incurrir en errores u omisiones, deficiencias o transgresiones legales o técnicas que originen modificaciones al valor referencial por problemas de adicionales y/o reducciones en el proceso de ejecución de las actividades.
- El Contratista deberá garantizar una eficiente gestión utilizando una adecuada metodología en manejo acorde al requerimiento.
- El Contratista presentará la relación de los profesionales, reservándose Electronorte el derecho de solicitar el cambio del o de los profesionales del equipo técnico propuesto, cuyo desempeño no esté acuerdo a la envergadura del proyecto.
- El Contratista, es el responsable de que instale con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera y exclusiva responsabilidad.
- La puesta en servicio de todos los materiales instalados es responsabilidad del Contratista.
- Los planos y documentos de todas las presentaciones deberán ser debidamente sellados y firmados por el Coordinador General, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su entrega final.
- Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación de Electronorte, el profesional reemplazado presentará el perfil del profesional que lo reemplazará con características similares o que superen las previstas en las Bases (perfil mínimo requerido) y en los requisitos de calificación en el caso del personal clave.
- Es responsabilidad del Contratista el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.
El Contratista será responsable de todos los daños a equipos, compensaciones, lucro cesante y otros aplicables; si por la instalación de los materiales, este generara cualquier interrupción o falla en el sistema eléctrico

8.1.2. Otras obligaciones de Electronorte S.A.

Electronorte S.A. deberá brindar las facilidades al Contratista para la instalación de los materiales, como información disponible y acceso a las instalaciones (previo cumplimiento a los requisitos exigidos por Electronorte).

8.2. Adelantos

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo hasta el 30 % del monto del contrato original de cada ítem. La contratista debe solicitar el adelanto dentro de ocho (08) días calendario de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto² mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 07 días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado



8.3. Subcontratación

No podrá subcontratar.

8.4. Confidencialidad

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la contratación y la ejecución de la prestación, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución de la prestación, durante su ejecución y la producida una vez que se ha concluido la prestación.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de Electronorte S.A.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de Electronorte S.A.

En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución de los presentes términos de referencia.

8.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

Las medidas de control serán realizadas por la supervisión designada por Electronorte, para lo cual tendrá coordinación y participará en la supervisión en sitio con los representantes de las Unidades de Negocio o Servicio Eléctrico Mayor respectiva, además de considerarlo necesario, Electronorte S.A. designará un supervisor.

Deberá tener presente que en la UU.NN. Chiclayo (Item I) la Unidad de Distribución y Mantenimiento brindará conformidad a las redes de distribución instaladas; mientras que en la UU.NN. Sucursales (Item II) el Área Técnica de la Unidad brindará conformidad a las redes de distribución instaladas.

8.6. Conformidad de los bienes

8.6.1. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Se deberá efectuar de pruebas de los materiales de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas de los materiales.

Para la participación en las pruebas de los materiales, esta deberá ser comunicada a Electronorte S.A. con dos semanas de anticipación quien podrá enviar a presenciar las pruebas en fábrica a un (01) supervisor. El costo de transporte, alojamiento y alimentación del supervisor designado por Electronorte S.A., por el tiempo que duren las pruebas y ensayos, estará incluido en el costo del Contratista. Electronorte podrá elegir que el supervisor participe en las pruebas de manera virtual si fuera necesario.

8.6.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

Se deberá efectuar y documentar un protocolo de pruebas para la conformidad de funcionamiento de las redes de distribución Primaria y Secundaria, incluido Alumbrado Público.

8.7. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos,



de acuerdo al metrado debidamente ejecutado. Teniendo presente que la modalidad de contratación es "Llave en Mano", los materiales serán valorizados cuando estén instalados y funcionando.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Para el ítem I:

- Informe del responsable de la Unidad de Mantenimiento y Distribución, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato.

Para el ítem II:

- Informe del responsable de la Unidad de Negocios Sucursales, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato.

La documentación deberá ser presentada mediante el portal de pagos a proveedores de Electronorte S.A. en el siguiente Link: <https://aplicaciones.distriluz.com.pe/> Proveedor

8.8. Fórmula de reajuste

Los precios contenidos en la oferta económica se mantendrán invariables, no reconociéndose modificación alguna por ningún motivo.

8.9. Penalidades

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Otras Penalidades Aplicables

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
A	PUNTUALIDAD			
a.1	Atraso en los cortes de energía programados. Cuando el Contratista llega con demora en el inicio o sobrepase la hora de maniobra programada de trabajo. Tiempos adicionales en los cortes de suministro de energía eléctrica programados acorde al plan de trabajo propuesto por la contratista.	Por cada caso	20%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
a.4	Toda vez que LA CONTRATISTA no reemplazó dentro de 24 horas el personal observado por ELECTRONORTE S.A.	Por cada caso	2% UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.



N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
a.5	Toda vez que LA CONTRATISTA no reemplazó los vehículos (ya sea por mantenimiento o avería) dentro de 24 horas.	Por cada día de ausencia	5% UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
a.7	Toda vez que LA CONTRATISTA, consigne información falsa en las actas, órdenes de trabajo, fichas de intervención a suministros eléctricos u otro documento (el término "u otro documento" abarca lo siguiente: charlas de 5 minutos, autorizaciones municipales, metrados, planos) relacionado con las actividades contratadas.	Por cada caso	3% UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
B	SEGURIDAD			
b.2	No dar cuenta a LA EMPRESA de los accidentes o incidentes de trabajo ocurridos y las enfermedades ocupacionales declaradas en un plazo máximo de 2 horas de ocurrido.	Por cada caso	50%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
b.3	Realizar acciones temerarias que atenten contra la seguridad del propio trabajador, la de sus compañeros, público en general y/o del proceso.	Por cada caso	10%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
b.4	No hacer uso de los Implementos de protección personal (IPP) adecuados, para los trabajos que se están realizando.	Por cada caso	10%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
b.5	Trabajar o permitir que se labore bajo el efecto de alcohol o drogas.	Por cada caso	10%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
b.7	No usar señalización en trabajos en la vía pública ni delimitar la zona de trabajo.	Por cada caso	10%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
b.8	Realizar maniobras u operación de los equipos y/o en el sistema, sin permiso o autorización..	Por cada caso	20%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
b.10	Uso de herramientas y equipos manuales y/o eléctricas en mal estado.	Por cada caso	10%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
b.14	A requerimiento de LA EMPRESA, No paralizar ni suspender en forma inmediata aquel que implique un riesgo grave e inminente,	Por cada caso	10%.UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
b.16	No brindar la Charla de los cinco minutos.	Por cada caso	5%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
b.17	Uso de vehículos con antigüedad mayor al requerido.	Por cada caso	10%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.



N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
b.18	Toda vez que el personal de LA CONTRATISTA, no cuente con los PET's de la actividad.	Por cada caso	1%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
C	ASPECTO LEGALES			
c.1	Incumplimiento a Normatividad eléctrica vigente (CNEs, CNE utilización, NTCSE, LCE)	Por cada caso	10%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
D	ASPECTO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL			
d.1	No cumplimiento de obligaciones que estén destinadas a cubrir accidentes de trabajo y/o enfermedad del personal.	Por trabajador	20%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
d.2	Daños a terceros derivado de actividades ejecutadas.	Por cada caso	10%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
d.3	Ejecución de Actividades sin aprobación previa de LA EMPRESA	por cada caso	25%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
d.4	Toda vez que LA CONTRATISTA, no acredite el pago de obligaciones laborales, tributarias, previsionales.	Por cada caso	1%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
d.7	Toda vez que LA CONTRATISTA oculte vínculo laboral con el trabajador, no colocándolo en planilla.	Por cada caso	1%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
E	SERIEDAD Y PRESENTACION			
e.2	Falta de probidad u honestidad, agresión, maltrato físico o moral del personal contratista a LA EMPRESA o al público en general.	Por cada caso	50% UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
e.3	Personal técnico sin uniforme y Uso de uniformes por parte del personal técnico sin el nombre y logo de la empresa contratista	por persona	10%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
F	ASPECTOS TÉCNICOS			
f.1	Dotación de uniformes, equipos y herramientas de trabajo (de uso personal de cada trabajador) al personal técnico en mal estado y/o inadecuados. El término "en mal estado" se refiere a que el personal técnico debe estar correctamente uniformado, es decir no encontrarse con el uniforme roto y/o sucio. El término "inadecuado" se refiere a que el uniforme debe ser de la talla del trabajador.	Por cada caso	10%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
f.3	Equipos e instrumentos (que no son de uso personal y que sirven para realizar mediciones y pruebas en la atención de	Por cada caso	10%UIT	Según informe emitido por la



N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
	los requerimientos) con fecha de certificación vencida o sin certificación.			supervisión y/o el área usuaria.
G	IMAGEN INSTITUCIONAL			
g.1	Reclamo de cualquier institución o usuario ante la EMPRESA por cualquier causa, ocasionado por parte del personal de la contratista	Por cada caso	10%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
g.5	Toda vez que el personal de LA CONTRATISTA incurra en pedir y/o recibir algún estímulo económico u otro análogo por parte del personal de la empresa a cualquier usuario.	Por cada caso	8% UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
g.7	Toda vez que el personal de LA CONTRATISTA, falte el respeto de palabra o acción al personal de ELECTRONORTE S.A., durante la supervisión de los trabajos.	Por cada caso	15%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
H	INFORMACION			
h.1	Incumplimiento en la entrega de la liquidación final de la actividad en el plazo previsto en el contrato	Por cada caso	5%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
h.2	Toda vez que el personal de LA CONTRATISTA suministre información errónea o no acorde con la realidad de los hechos.	Por cada caso	3% UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
h.3	Toda vez que LA CONTRATISTA realice uso indebido de la información antes, durante y/o después de la ejecución de las actividades.	Por cada caso	3% UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
h.4	Toda vez que LA CONTRATISTA incurra en impuntualidad al entregar información de los trabajos efectuados y los no efectuados.	Por cada caso	3% UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
I	EFFECTIVIDAD			
i.4	Toda vez que LA CONTRATISTA, Subcontrate cualquier actividad contratada con ELECTRONORTE S.A.	Por cada caso	50% UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
i.10	Toda vez que LA CONTRATISTA, no entregue las tomas fotográficas que evidencie la ejecución de los trabajos encargados o estas no permitan visualizar las actividades ejecutadas.	Por cada suministro	1%	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.

8.10. Responsabilidad por vicios ocultos.

La recepción conforme de la prestación por parte de Electronorte S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

EL plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 02 años contado desde otorgado la conformidad por Electronorte S.A.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <p>ITEM I: S/ 4'000,000.00 (Cuatro millones y 00/100 soles). ITEM II: S/ 3'000,000.00 (Tres millones y 00/100 soles).</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Suministro y/o instalación de materiales eléctricos (postes, transformadores, conductores, alumbrado público y ferretería eléctrica).- Suministro, Transporte, Montaje Electromecánico, Pruebas Eléctricas y Puesta en Servicio de Remodelación de Redes de Distribución Primaria en Media Tensión y Baja Tensión.- Suministro, Transporte, Montaje Electromecánico, Pruebas Eléctricas y Puesta en Servicio de Ampliaciones de Redes de Distribución Primaria de Media Tensión y Baja Tensión.- Suministro, Transporte, Montaje Electromecánico, Pruebas y Puesta en Servicio de Redes de Distribución Primaria, Secundaria. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p><u>1) Coordinador General (01) PARA EL ITEM I Y (01) PARA EL ITEM II</u></p> <p>Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista titulado, colegiado y habilitado*, con experiencia mínima de TRES (03) años como Gerente, Jefe Supervisor de Obras, Coordinador o Residente en la ejecución de instalaciones u obras de redes de distribución:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Ampliación de redes de distribución primaria, secundaria y alumbrado público,b) Pequeños Sistemas Eléctricos,c) Remodelación o Mejoramiento de redes de distribución primarias y secundarias,d) Alimentadores en Media Tensión, oe) Mejoramiento o subsanación de deficiencias por Distancias Mínimas de Seguridad en redes de media tensión. Las redes de distribución deben ser de 0.22 kV hasta 35 kV. <p><u>2) Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y medio ambiente (01) PARA EL ITEM I Y (01) PARA EL ITEM II</u></p> <p>Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Electricista titulado, Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente, colegiado y habilitado*, con experiencia mínima de DOS (02) años como Jefe, Supervisor o Coordinador de Seguridad en la ejecución de instalaciones u obras de redes de distribución:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Ampliación de redes de distribución primaria, secundaria y alumbrado público,b) Pequeños Sistemas Eléctricos,c) Remodelación o Mejoramiento de redes de distribución primarias y secundarias,d) Alimentadores en Media Tensión, oe) Mejoramiento o subsanación de deficiencias por Distancias Mínimas de Seguridad en redes de media tensión. Las redes de distribución deben ser de 0.22 kV hasta 35 kV. <p><u>3) Coordinador de campo (01) PARA EL ITEM I Y (01) PARA EL ITEM II</u></p> <p>Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista titulado, colegiado y habilitado*, con experiencia mínima de Dos (02) años como Jefe Supervisor de Obras, Supervisor, Coordinador, Residente o Asistente de Residente en la ejecución de instalaciones u obras de redes de distribución:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Ampliación de redes de distribución primaria, secundaria y alumbrado público,b) Pequeños Sistemas Eléctricos,c) Remodelación o Mejoramiento de redes de distribución primarias y secundarias,d) Alimentadores en Media Tensión, oe) Mejoramiento o subsanación de deficiencias por Distancias Mínimas de Seguridad en redes de media tensión. Las redes de distribución deben ser de 0.22 kV hasta 35 kV.

*. El certificado de habilidad deberá presentar al inicio

Nota:

1. La experiencia de los ingenieros será tomada en cuenta desde la fecha en la que obtuvieron la colegiatura. La experiencia de los Técnicos será tomada en cuenta desde la fecha en la que obtuvieron el título o certificado de egresado.
2. El personal que se indica en la Tabla Especialidad es el mínimo requerido para la instalación, siendo responsabilidad del Contratista de implementar todo el personal necesario a fin de cumplir con el objetivo indicado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
A	PUNTUALIDAD			
a.1	Atraso en los cortes de energía programados. Cuando el Contratista llega con demora en el inicio o sobrepase la hora de maniobra programada de trabajo. Tiempos adicionales en los cortes de suministro de energía eléctrica programados acorde al plan de trabajo propuesto por la contratista.	Por cada caso	20%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
a.4	Toda vez que LA CONTRATISTA no reemplazó dentro de 24 horas el personal observado por ELECTRONORTE S.A.	Por cada caso	2% UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
a.5	Toda vez que LA CONTRATISTA no reemplazó los vehículos (ya sea por mantenimiento o avería) dentro de 24 horas.	Por cada día de ausencia	5% UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
a.7	Toda vez que LA CONTRATISTA, consigne información falsa en las actas, órdenes de trabajo, fichas de intervención a suministros eléctricos u otro documento (el término "u otro documento" abarca lo siguiente: charlas de 5 minutos, autorizaciones municipales, metrados, planos) relacionado con las actividades contratadas.	Por cada caso	3% UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
B	SEGURIDAD			
b.2	No dar cuenta a LA EMPRESA de los accidentes o incidentes de trabajo ocurridos y las enfermedades ocupacionales declaradas en un plazo máximo de 2 horas de ocurrido.	Por cada caso	50%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
b.3	Realizar acciones temerarias que atenten contra la seguridad del propio trabajador, la de sus compañeros, público en general y/o del proceso.	Por cada caso	10%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
b.4	No hacer uso de los Implementos de protección personal (IPP) adecuados, para los trabajos que se están realizando.	Por cada caso	10%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
b.5	Trabajar o permitir que se labore bajo el efecto de alcohol o drogas.	Por cada caso	10%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
b.7	No usar señalización en trabajos en la vía pública ni delimitar la zona de trabajo.	Por cada caso	10%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
b.8	Realizar maniobras u operación de los equipos y/o en el sistema, sin permiso o autorización..	Por cada caso	20%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
b.10	Uso de herramientas y equipos manuales y/o eléctricas en mal estado.	Por cada caso	10%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
b.14	A requerimiento de LA EMPRESA, No paralizar ni suspender en forma inmediata aquel que implique un riesgo grave e inminente,	Por cada caso	10%.UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
b.16	No brindar la Charla de los cinco minutos.	Por cada caso	5%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
b.17	Uso de vehículos con antigüedad mayor al requerido.	Por cada caso	10%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
b.18	Toda vez que el personal de LA CONTRATISTA, no cuente con los PET's de la actividad.	Por cada caso	1%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
C	ASPECTO LEGALES			
c.1	Incumplimiento a Normatividad eléctrica vigente (CNEs, CNE utilización, NTCSE, LCE)	Por cada caso	10%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
D	ASPECTO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL			
d.1	No cumplimiento de obligaciones que estén destinadas a cubrir accidentes de trabajo y/o enfermedad del personal.	Por trabajador	20%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
d.2	Daños a terceros derivado de actividades ejecutadas.	Por cada caso	10%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
d.3	Ejecución de Actividades sin aprobación previa de LA EMPRESA	por cada caso	25%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
d.4	Toda vez que LA CONTRATISTA, no acredite el pago de obligaciones laborales, tributarias, previsionales.	Por cada caso	1%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
d.7	Toda vez que LA CONTRATISTA oculte vínculo laboral con el trabajador, no colocándolo en planilla.	Por cada caso	1%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
E	SERIEDAD Y PRESENTACION			
e.2	Falta de probidad u honestidad, agresión, maltrato físico o moral del personal contratista a LA EMPRESA o al público en general.	Por cada caso	50% UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
e.3	Personal técnico sin uniforme y Uso de uniformes por parte del personal técnico sin el nombre y logo de la empresa contratista	por persona	10%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
F	ASPECTOS TÉCNICOS			

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
f.1	Dotación de uniformes, equipos y herramientas de trabajo (de uso personal de cada trabajador) al personal técnico en mal estado y/o inadecuados. El término "en mal estado" se refiere a que el personal técnico debe estar correctamente uniformado, es decir no encontrarse con el uniforme roto y/o sucio. El término "inadecuado" se refiere a que el uniforme debe ser de la talla del trabajador.	Por cada caso	10%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
f.3	Equipos e instrumentos (que no son de uso personal y que sirven para realizar mediciones y pruebas en la atención de los requerimientos) con fecha de certificación vencida o sin certificación.	Por cada caso	10%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
G	IMAGEN INSTITUCIONAL			
g.1	Reclamo de cualquier institución o usuario ante la EMPRESA por cualquier causa, ocasionado por parte del personal de la contratista	Por cada caso	10%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
g.5	Toda vez que el personal de LA CONTRATISTA incurra en pedir y/o recibir algún estímulo económico u otro análogo por parte del personal de la empresa a cualquier usuario.	Por cada caso	8% UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
g.7	Toda vez que el personal de LA CONTRATISTA, falte el respeto de palabra o acción al personal de ELECTRONORTE S.A., durante la supervisión de los trabajos.	Por cada caso	15%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
H	INFORMACION			
h.1	Incumplimiento en la entrega de la liquidación final de la actividad en el plazo previsto en el contrato	Por cada caso	5%UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
h.2	Toda vez que el personal de LA CONTRATISTA suministre información errónea o no acorde con la realidad de los hechos.	Por cada caso	3% UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
h.3	Toda vez que LA CONTRATISTA realice uso indebido de la información antes, durante y/o después de la ejecución de las actividades.	Por cada caso	3% UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
h.4	Toda vez que LA CONTRATISTA incurra en impuntualidad al entregar información de los trabajos efectuados y los no efectuados.	Por cada caso	3% UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.
I	EFFECTIVIDAD			
i.4	Toda vez que LA CONTRATISTA, Subcontrate cualquier actividad contratada con ELECTRONORTE S.A.	Por cada caso	50% UIT	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
i.10	Toda vez que LA CONTRATISTA, no entregue las tomas fotográficas que evidencie la ejecución de los trabajos encargados o estas no permitan visualizar las actividades ejecutadas.	Por cada suministro	1%	Según informe emitido por la supervisión y/o el área usuaria.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA xxxxx: GOBIERNO E INTEGRIDAD CORPORATIVA

EL CONTRATISTA declara que ha sido debidamente informado de los compromisos adoptados por ELECTRONORTE S.A., en el ámbito de la ética, la anticorrupción, el manejo de los conflictos de intereses, establecidos en el Código de Ética y Conducta, la Política Anticorrupción, la Política de Prevención y Tratamiento del Conflicto de Intereses (Documentos se encuentran disponibles en la siguiente página Web de <https://www.distriluz.com.pe/index.php/etica-y-cumplimiento>).

Las Partes declaran y garantizan que cumplen y cumplirán con las normas del derecho internacional y las leyes aplicables y en especial con:

- (i) Los derechos humanos fundamentales y en particular la prohibición del uso trabajo infantil y cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio; y, la organización de cualquier tipo de discriminación en la ejecución de sus actividades.
- (ii) La normativa sobre prevención de delitos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, delitos financieros, en particular la corrupción o cohecho, el fraude, y/o delitos similares o relacionados.

De igual forma, las Partes declaran que ni ellas, ni sus accionistas, socios o participacionistas o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, apoderados, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, directa o indirectamente; han pagado, ofrecido, negociado, ni intentado pagar u ofrecer; ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal o cualquier beneficio o incentivo ilegal, para la celebración del presente contrato o durante la ejecución de este.

Asimismo, las Partes se obligan a conducirse durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad; y se obliga a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus accionistas, integrantes de sus órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a sus empresas.

Además, las Partes se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

De igual forma, durante la vigencia del Contrato, Las Partes se obligan a adoptar medidas razonables para asegurarse de que sus agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, también cumplan con las obligaciones señaladas en el párrafo precedente.

Las Partes declaran que sus recursos no provienen de actividad ilícita, por lo que no vulnera o contravine la normativa penal, ni utiliza tales recursos para desarrollar o financiar actividades ilícitas, lavado de activos, corrupción, terrorismo, entre otros.

Queda expresamente establecido que el Contrato quedará resuelto de pleno derecho en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en los párrafos anteriores, hubiesen sido condenadas mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido, la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal (corrupción de funcionarios) o los previstos en la Ley N° 30424 - Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.

EL CONTRATISTA manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, lo siguiente:

- a. Brindará la información que le sea requerida, en cumplimiento de las exigencias sobre el sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Esta obligación, incluye también a la atención de los requerimientos de información que se le formulen, para la actualización de la información.
- b. Que no tiene registros negativos en la lista Office of Foreign Assets Control - OFAC o en la Lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas – ONU.
- c. Se compromete a cumplir y atender los requisitos establecidos en el modelo de cumplimiento de LA ENTIDAD; estando obligado a presentar la información y documentación institucional, comercial y/o financiera, en la oportunidad en que tal información y documentación le sea solicitada
- d. Tener conocimiento que la información y documentación institucional, comercial y/o financiera que proporcione podrá ser entregada a los organismos o entidades competentes, para el cumplimiento de sus fines y atribuciones de investigación, supervisión, etc. (ejemplo, el Ministerio Público).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Por lo tanto, en el caso que surjan controversias entre las partes durante la ejecución del presente contrato, estas serán resueltas mediante arbitraje institucional, resuelto por Tribunal Arbitral, conformado por tres (03) árbitros, del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o del Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú o Centro de Arbitraje CEAR Latinoamericano.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

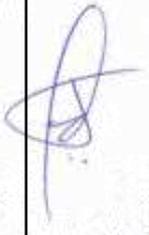
"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-ELECTRONORTE S.A.
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-ELECTRONORTE S.A.
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-ELECTRONORTE S.A.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-ELECTRONORTE S.A.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-ELECTRONORTE S.A.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-ELECTRONORTE S.A.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-ELECTRONORTE S.A.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-ELECTRONORTE S.A.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										
4										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-ELECTRONORTE S.A.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-ELECTRONORTE S.A.
Presente.-



El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.